



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemana:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO PERIÓDICO OFICIAL

SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIV

24
SECCIÓN
XII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL.

**PROGRAMA APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE GRANJAS AVÍCOLAS,
Ejercicio 2019**

**SECCIÓN I
ASPECTOS GENERALES**

1.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 numeral 1 fracciones I, IV, V y VI, 7 fracción III, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 fracciones I, II y VI, 17, 18 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 27225/LXII/18, artículo 4º en el que se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con una justificación programática y la previsión de ingresos adicionales a los aprobados; así como los artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías y dependencias que establece la legislación estatal vigente.
- III. Por lo que de conformidad con el artículo 16 fracción VI y artículo 22, fracción I, II, III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar y ejecutar el programa de desarrollo rural del Estado, así como promover, coordinar e impulsar el desarrollo rural integral del Estado y determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales; promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural y agropecuario.
- IV. Las políticas de desarrollo rural sustentable del Estado de Jalisco están encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

64

deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad.

- V. Bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agroempresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.
- VI. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco dispone que el Programa Sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemplará el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.
- VII. Que el principio fundamental de la Refundación del Campo de Jalisco es generar una política agroalimentaria de desarrollo productivo y agroempresarial aplicada al objetivo de regresar la riqueza al campo y elevar la calidad de vida y bienestar de su gente.
- VIII. Con la intervención las seis (6) líneas transversales; Infraestructura Rural, Desarrollo de Capacidades Productivas, Competitividad Agroalimentaria, Sanidad e Inocuidad, Sustentabilidad y Saneamiento de Cuerpos de Agua y Fomento a la Producción Agropecuaria y Pesquera. Se logrará cumplir con los retos destinados a los proyectos estratégicos sexenales que son la de Incrementar las capacidades, el ingreso promedio, así como la calidad de Vida de los habitantes de las Comunidades, Incrementar la Infraestructura de Activos Públicos Agroalimentarios, la productividad de las actividades rurales e Incrementar las Sanidades e Inocuidad para los Productos Agroalimentarios de Jalisco, con el fin de construir una sociedad más integrada, con sentido de pertenencia y mayor confianza en el progreso social.
- IX. Es por tal motivo que se creó el **“PROGRAMA APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN GRANJAS AVÍCOLAS”** con el objeto de contribuir a mejorar la rentabilidad de los productores de Jalisco, mediante la adquisición de infraestructura y equipo para las unidades de producción.
- X. Es por tal motivo que se creó el **“PROGRAMA APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN GRANJAS AVÍCOLAS”** con el objeto de contribuir a mejorar la rentabilidad de los productores de Jalisco, mediante la adquisición de infraestructura y equipo para las unidades de producción.
- XI. Con fecha del 25 de diciembre de 2018, se publica el Decreto número 27225/LXII/18, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019; en el ámbito de sus atribuciones para efectos administrativos del presupuesto, corresponde a la Secretaría de la Hacienda Pública, quien asigna la partida 4311 Apoyo a proyectos productivos rurales, con destino en equipamiento y modernización para la reconversión productiva fuera de la Cuenca del Río Santiago a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Fomento Agropecuario.
- XII. El Decreto anteriormente aludido, además establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los

posibles beneficiarios las reglas de operación de todos los programas gubernamentales de apoyos y servicios de sus competencias, artículo 18, a más tardar el día 31 de marzo de 2019, así como las modificaciones que sufran para mejorarlas.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Programa Estatal **Apoyo en infraestructura y equipamiento de Granjas Avícolas**” en su modalidad de Apoyo al componente pecuario, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Instancia Ejecutora.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá como instancia ejecutora a la Dirección General de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Área de Fomento Avícola.

Dictamen Técnico y Económico.- Dictamen emitido por la Instancia Ejecutora, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas expresando el número de aprobadas, nombre de los beneficiarios y montos de apoyo comprometido.

Beneficiario.- Persona física o moral que recibe el subsidio o apoyo; aquellas personas con las que se concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa o comportamiento en la población objetivo.

CLABE: Clave Bancaria Estandarizada.

CURP: Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

Proyecto: Documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como aspectos técnicos, financieros, de mercado, entre otros.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el presente programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Secretaría/SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Ventanilla: Lugar donde se presenta la documentación de forma personal para acceder a los incentivos del programa y componentes que administra la Secretaría.

2.- INTRODUCCIÓN

Jalisco es el principal estado en la producción avícola a nivel nacional. La actividad avícola representa el 63.8% de la producción pecuaria; portando el 54% de la producción de huevo para plato ocupando el primer lugar nacional y contribuye con el 8% de la producción de pollo estableciéndose en el quinto lugar. Produciendo diariamente 95 millones de huevo y 184 millones de cabezas anuales. Una de las regiones más importantes en la producción avícola es la zona Altos de Jalisco, ya que está considerada como la principal fuente productiva del sector en el país;

La actividad avícola es una fuente regular de ingresos; proporciona alimentos nutritivos; tanto el huevo para plato y la carne de pollo son los principales productos de la canasta básica y genera empleos directos e indirectos, dado que el desarrollo de la avicultura es altamente sustentable, para lograr mejor crecimiento económico del Estado.

Alrededor de todo el estado de Jalisco se muestra una problemática en el sector avícola de crecimiento y desarrollo de pequeños y medianos productores(as), donde no cuentan con instalaciones y equipamiento suficientes para competir con la avicultura tecnificada; razón por lo que se encuentran limitados en su producción y calidad de sus productos para la comercialización, es importante mencionar que estos pequeños y medianos productores(as) son de la población de menores ingresos.

Los pequeños y medianos productores con actividad avícola carecen de varios factores para operar a un nivel mayor de desarrollo; tienen un acceso limitado a servicios como los de control sanitario, formación, apertura de mercados, crédito y uno de sus principales limitantes es la infraestructura y equipamiento, lo que ocasiona un bajo rendimiento y una menor calidad de sus productos.

El programa de apoyo que se pretende implementar tiene como premisa coadyuvar a la tecnificación de las unidades de producción individual y colectiva dando un mayor aporte a las cadenas productivas, disminuyendo los costos de producción. Es por esto que se contempla el Programa Estatal de Apoyo en Infraestructura y Equipamiento de Granjas Avícolas, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la infraestructura y equipamiento en sus unidades de producción, incrementando la rentabilidad de los productores avícolas.

3.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

I.- NOMBRE DEL PROGRAMA:

“Programa Estatal Apoyo en infraestructura y Equipamiento en Granjas Avícolas”.

II.- ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO (PED):

El programa contribuye al cumplimiento del Objetivo OD9. Incrementar de forma sostenible la productividad y rentabilidad de las actividades del sector primario para fortalecer a Jalisco como el líder agroalimentario del país. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia O9E2 Aumentar la comercialización de los productos del sector primario dentro y fuera del país.

III.- DERECHO PARA EL DESARROLLO SOCIAL AL QUE ATIENDE:

Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que incidan en: VI el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

IV.- DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

V.- DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE:

Dirección General de Fomento Agropecuario.

VI.- TIPO DE PROGRAMA:

Entrega de apoyos económicos.

VII.- PRESUPUESTO A EJERCER:

El presupuesto para la ejecución del programa asciende a \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

VIII.- PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo del programa se realizarán con cargo a la partida presupuestal 4311 Apoyo a proyectos productivos rurales, con destino Equipamiento y modernización para la reconversión productiva fuera de la Cuenca del Río Santiago contenida en el Presupuesto de Egresos para el año 2019. La Secretaría en Coordinación con la SHP, emitirá los lineamientos para establecer la solicitud de los recursos, para su ejercicio y posterior comprobación del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 304 Programa de apoyo a la agricultura a través de insumos estratégicos, componente P6. Proyectos estratégicos apoyados para el desarrollo productivo.

**SECCIÓN II
INCIDENCIA**

4.- OBJETIVOS

OBJETIVO PRINCIPAL:

Contribuir al mejoramiento de la infraestructura y equipamiento en las unidades de producción avícolas, incrementando la rentabilidad de los productores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

I.- Contribuir en el incremento de la producción avícola con el equipamiento de las unidades de producción de los pequeños y medianos productores.

II.- Mejorar el nivel de tecnificación de los productores con granjas más rentables.

III.- Fomentar el cumplimiento de los estándares de la calidad de huevo y carne de pollo para una mejor comercialización del producto.

5.- COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura del programa estatal de Apoyo en Infraestructura y Equipamiento en Granjas Avícolas, será en todo el Estado de Jalisco, dando prioridad de acuerdo al siguiente orden:

Primero, a los municipios prioritarios dentro de la Cuenca del Río Santiago (Anexo II)

Segundo, a los municipios marginados prioritarios (Anexo II) y,

Tercero, a los demás municipios del estado.

6.- POBLACIÓN OBJETIVO:

El recurso de este programa va dirigido a pequeños y medianos productores con actividad avícola; personas físicas o personas morales que se dediquen a la actividad avícola que conservan costumbres y tradiciones en cuanto a sistemas de producción rural con el fin de favorecer su crecimiento e ingresos económicos.

7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

CONCEPTOS DE APOYO:

I.- Apoyo económico para la adquisición de infraestructura (obra civil), para las unidades de producción avícola.

II.- Apoyo económico para la adquisición de equipamiento, para las unidades de producción avícola.

MONTOS DE APOYO POR CONCEPTO:

I.- El apoyo económico podrá ser de hasta el 50% del costo del proyecto o el tope máximo de apoyo por concepto.

II.- El monto máximo de apoyo por persona física será de hasta \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

III.- El monto máximo de apoyo por persona moral será de hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos de operación, supervisión y seguimiento; debidamente autorizados por el Comisión Dictaminadora, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

TEMPORALIDAD:

Este programa se considera como apoyo único durante el año. El solicitante podrá ser partícipe del programa actual siempre y cuando en los tres últimos años anteriores a este ejercicio no haya sido apoyado con el mismo concepto, este apoyo se otorgará en varias ministraciones. Es gratuito y sin costo alguno para los productores.

8.- BENEFICIARIOS

Deberán presentarse en la ventanilla autorizada en tiempo y forma toda la documentación completa y autorizada, en original con fines de cotejo, acompañados de tres copias, para el registro y trámite. Bajo lo siguiente:

- I. **Personas Físicas.**-Ser mayor de edad y presentar (en original y tres copias y con respaldo electrónico):
 - Solicitud de apoyo debidamente requisitada, mediante formato que se podrá solicitar en ventanilla. (Anexo I).
 - Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registro en la CURP y RFC.
 - CURP.
 - RFC (Presentar la Cédula Fiscal).
 - Comprobante de domicilio del solicitante, a partir del 1º de enero del 2019.

- Cotización y/o presupuesto a partir del 1° de Enero del 2019, (puede ser original o copia (escaneada en PDF) con firma del proveedor. Es necesario que en la Cotización se desglose el IVA, en caso de ser sujeto al mismo y se cotice en moneda nacional.
- En el caso de obra civil la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano.
- Presentar el Registro de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) (Enero 2018 en adelante)
- Comprobante emitido por la Institución Bancaria que contenga Cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
- Constancia de participación en campañas zoonosanitarias.

II. Personas Morales.- Legalmente constituidas y registradas, quienes deberán presentar (en original y tres copias y con respaldo electrónico):

- Solicitud de apoyo debidamente requisitada, mediante formato que se podrá solicitar en ventanilla. (Anexo I)
- Acta de integración del grupo (Anexo VI) y/o Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- En el caso de las Cooperativas deberán presentar de manera obligatoria, además de su Acta Constitutiva su Boleta de Inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- Cédula de Identificación Fiscal de la Organización.
- Identificación oficial del representante legal.
- CURP del representante legal.
- RFC del representante legal.
- Comprobante de domicilio fiscal a partir del 1° de Enero del 2019.
- Cotización y/o presupuesto a partir del 1° de Enero del 2019, (puede ser original o copia (escaneada en PDF) con firma del proveedor. Es necesario que en la Cotización se desglose el IVA, en caso de ser sujeto al mismo y se cotice en moneda nacional.
- En el caso de obra civil la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano.
- Presentar el Registro de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) (Enero 2018 en adelante) este puede ser, de la Organización, del Representante Legal o de tres socios de la misma.
- Comprobante emitido por la Institución Bancaria que contenga Cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
- Resumen Ejecutivo para la elaboración de proyectos de inversión que solicitan incentivos mayores a \$250,000.00. (Anexo III)
- Constancia de participación en campañas zoonosanitarias.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Serán elegibles de apoyo aquellos solicitantes que cumplan con los criterios, requisitos y sean validados por el Comité Técnico, asignado para este programa tomando en cuenta los siguientes criterios:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

70

CRITERIOS	REQUISITOS
a) Que el proyecto esté ubicado de acuerdo con la cobertura geográfica.	Presentar documento de acreditación del predio donde muestre el municipio al que pertenece.
b) Presentar en la ventanilla autorizada en tiempo y forma la documentación completa para el registro y trámite.	Trámite personal con los documentos comprobatorios y solicitados en cada componente
c) Tener la disposición de atender la supervisión en campo del proyecto a implementar.	Llenar todos los campos solicitados en el anexo I, donde se corrobore datos de contacto

SON DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

- a) Recibir los apoyos del programa, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos de recursos y disponibilidad presupuestal correspondiente.
- b) Recibir asesoría por parte de la Dirección de Área de Fomento Avícola, respecto al programa y a sus respectivos componentes y a los procedimientos de selección.
- c) Adquirir el bien o servicio con el apoyo directo o indirecto del proveedor que libremente elija, no precisamente con el proveedor que realizó la cotización.
- d) En caso de existir alguna inconformidad y/o aclaración, podrá manifestarla en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- e) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por la Instancia Ejecutora, en los términos de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
- f) Solicitar por escrito a la Instancia Ejecutora, cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado.
- g) Solicitar por escrito a la Instancia Ejecutora, en tiempo y forma, prórroga para la terminación y/o ejecución del proyecto (Infraestructura u obra civil).
- h) Notificar por escrito a la Instancia Ejecutora, cuando se requiera más tiempo de lo establecido, en caso de importar maquinaria o equipo.

SON OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz y oportuna a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a cualquiera de las dependencias gubernamentales que así lo soliciten.
- b) Cumplir con los requisitos en tiempo y forma con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Realizar la aportación correspondiente de acuerdo con el monto establecido en la notificación de la autorización del apoyo.
- d) Cumplir con lo establecido en la carta de notificación, principalmente respetar las fechas pactadas en el mismo.
- e) Aplicar el concepto de apoyo otorgado para los fines que fueron autorizados y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable.
- f) Al momento de presentar la documentación comprobatoria y solicitar el levantamiento del acta – entrega recepción correspondiente, estará instalado y habrá sido adquirido la totalidad de los conceptos autorizados en el proyecto.
- g) Proporcionar la documentación de los pagos efectuados al proveedor o proveedores como comprobación de la realización o terminación del proyecto, con los requisitos

- fiscales determinados por el Código Fiscal de la Federación vigente, a efecto de que proceda la liberación del pago.
- h) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la Instancia Ejecutora, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
 - i) Cumplir las especificaciones técnicas y con los compromisos convenidos o establecidos en las Reglas de Operación, anexos técnicos y en los proyectos presentados.
 - j) Instalar, adquirir materiales, maquinaria y equipos nuevos.
 - k) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado.
 - l) Reintegrar el recurso otorgado al Gobierno del Estado en el caso de que se detecte alguna irregularidad o falsificación de la información o documentación presentada.
 - m) Que en caso de no contar con el dinero para llevar a cabo la realización del proyecto, presentar el desistimiento por escrito del respectivo apoyo.
 - n) Tener conocimiento que los convenios celebrados con los proveedores, son acuerdos privados y que las controversias que pudieran surgir entre ellos, los deben solucionar, mediante la vía jurídica que corresponda. De lo contrario reconocen que el apoyo otorgado puede ser cancelado o debe ser reintegrado.
 - o) Toda la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo, bajo protesta de decir verdad.
 - p) Las establecidas específicamente en el programa y componente de las presentes Reglas de Operación.

SON DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Son derechos y obligaciones de la Instancia Ejecutora:

- a) Vigilar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable a los fines del Programa.
- b) Autorizar modificaciones en estas reglas de operación con base a la demanda y requerimientos del Programa.
- c) Emitir la dictaminación y autorización de las solicitudes conforme al proceso de selección de beneficiarios y parámetros de decisión aplicables al programa.
- d) Evaluar la ejecución de los proyectos autorizados.
- e) Informar la relación de solicitudes que no hubieran ejercido los apoyos en el plazo establecido por las Reglas de Operación, aquellos que hayan sido efecto de economía y/o desistimiento y cancelados de forma directa o indirecta por el beneficiario(a).
- f) Reasignar los recursos de apoyos no ejercidos (economías, desistimientos, cancelaciones, etc.) a través de las solicitudes en lista de espera que no alcanzaron ser atendidas por falta de presupuesto.
- g) Dar seguimiento permanente a las acciones relativas del programa e integrar la información referente a la ejecución de cada una de las actividades realizadas al amparo de las Reglas de Operación y normatividad aplicable.
- h) Además de cumplir con todos los requerimientos que se indique, para el cumplimiento del objeto y fines del mismo.
- i) Por las irregularidades que le fueran imputadas, serán sujetos a la Ley en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en el ámbito de su competencia.

9.- PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Instalación e integración de la Comisión Dictaminadora responsable de la ejecución del programa la cual estará integrada por:

- a) Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
- b) El Director General de Fomento Agropecuario
- c) El Director General de Proyectos Estratégicos
- d) El Director de Área de Fomento Avícola

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora podrán designar a un suplente. En caso de que el Director integrante no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

I. La ventanilla Autorizada

- a) Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en el presente, se le hará saber antes de ingresar la solicitud explicándole el procedimiento a seguir.
- c) Recibe la solicitud de apoyo y anexo y pone número consecutivo de recepción.
- d) Registra en base de datos de contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.
- e) Remite el expediente y sus anexos al área dictaminadora correspondiente.

II. Instancia Ejecutora

- a) Coordinar la dirección del programa.
- b) Emitir la convocatoria de apoyo y realizar su difusión.
- c) Confirmar el seguimiento a los proyectos autorizados.
- d) Determinar la distribución y reasignación presupuestal de los apoyos de acuerdo a las metas y conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal.
- e) Realizar la interpretación para efectos administrativos y resolver lo no previsto en estas reglas, la cual contará con el apoyo de la Dirección Jurídica de esta Secretaría cuando así se requiera.
- f) Verificará el cumplimiento de los requisitos aplicables al programa.
- g) Se realizará la verificación en campo para corroborar la correcta aplicación de los recursos.
- h) Elaborará el acta Entrega Recepción y Verificación Física de terminación y finalización del proyecto.

II. Comisión Dictaminadora del Programa

Las atribuciones de la Comisión Dictaminadora serán las siguientes:

- a) Recibir y ordenar la documentación soporte de las solicitudes.
- b) Analizar la información de las solicitudes recibidas.
- c) Realizar la dictaminación de las solicitudes recibidas en el Programa.

- d) Emitir el resultado del dictamen de las solicitudes.
- e) Emitir las constancias de apoyo y coordinar su envío a los beneficiarios.

III. Entrega de apoyos o subsidios

- La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica.

La Comisión Dictaminadora tendrá la facultad de analizar todas las solicitudes de apoyo que se hayan presentado en las ventanillas autorizadas, que habiendo cubierto los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y cumplido con las etapas previas a la autorización.

DE LA CANCELACIÓN, DESISTIMIENTOS, INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES Y DEL REINTEGRO DEL RECURSO

DE LA CANCELACIÓN

Serán causas de cancelación del apoyo:

- I. La adquisición de materiales diferentes al concepto de apoyo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- II. Incumplir con las obligaciones establecidas de las presentes Reglas de Operación.

DEL DESISTIMIENTO

Serán causas de desistimiento, conforme el siguiente criterio:

- La solicitud voluntaria del productor que así lo decida mediante escrito presentado ante la instancia ejecutora.

DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Los beneficiarios podrán ser sujetos de sanciones cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplir con aquellas condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario.
- II. No aceptar la realización de auditorías técnicas aleatorias, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- III. No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados.
- IV. Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previstas en estas Reglas de operación.

En función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el párrafo anterior, podrá aplicar las siguientes medidas:

- a) Requerir al Beneficiario para dentro del término que se le determine, subsanen las omisiones o irregularidades advertidas en la verificación, en las causas a que se refieren las fracciones I, II y IV del párrafo anterior,
- b) Cancelar el pago de los apoyos, en caso de reincidencia o por la causa a que se refiere la fracción III del párrafo anterior.

- c) Al Beneficiario que se le haya aplicado la sanción que se establece en el inciso inmediato anterior de éste artículo, quedará obligado a la devolución de los apoyos que le hayan sido entregados, para que se procedan en los términos de las disposiciones vigentes, en el ámbito de su competencia, debiendo además, de quedar excluido de posibles apoyos subsecuentes y de otros programas.

DEL REINTEGRO

En los casos derivados de alguna cancelación, desistimiento o incumplimiento por parte del beneficiario que ya se le hubiera otorgado el apoyo, ya sea directamente o a petición del mismo al proveedor, será su obligación reintegrar los recursos además de los intereses generados al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Instancia Ejecutora.

El proceso de reintegro de los recursos, deberá ser bajo los siguientes criterios:

- I. La Instancia Ejecutora solicitará al beneficiario el reintegro de los recursos, informando al productor la institución bancaria y la cuenta a la que se depositarán los recursos.
- II. El reintegro deberá hacerse mediante transferencia electrónica y entregará copia a la Instancia Ejecutora.
- III. El beneficiario se obliga a reintegrar el recurso en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

En caso de contar con algún desistimiento, economía o cancelación a las solicitudes autorizadas, los recursos remanentes serán reasignados a uno o varios de los proyectos, con previa notificación al beneficiario(a), con base al resultado del dictamen correspondiente.

SECCIÓN III

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10.- INDICADORES PARA RESULTADOS

Los indicadores de propósito y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo V de estas Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Dirección General de Fomento Agropecuario.

11.- EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

- a) Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación, la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
- b) Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones internas que se requieran conforme a las necesidades del programa, así como la elaboración de un informe anual de resultados. La Dirección General

de Proyectos Estratégicos de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer, supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario.

12.- TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del programa, esta publicación es actualizada anualmente.

En la documentación oficial del programa, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al programa, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/21>

Los datos personales que se recaben en la documentación del programa están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley y Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del Programa y está bajo resguardo y protección de la Dirección de Área de Fomento Avícola.

QUEJAS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa son atendidas por el Órgano Auxiliar de la Dirección General Administrativa, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. La Dirección Jurídica de la SADER será la

encargada de atender y desplegar acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten los municipios o ciudadanos en general, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

TEL: 01 (33) 30300600, extensión 56621 y 56415

CONTRALORÍA DEL ESTADO:

01-800 HONESTO (4663786), 01(33) 36681633, extensiones: 50709, 50704, 50709, y 50712.

contraloria@jalisco.gob.mx, quejasymdenunciasce@jalisco.gob.mx

13.- INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural será la única instancia facultada para la interpretación de las presentes reglas de operación.

Para conocer los servicios que ofrece este programa, así como los demás que están a cargo de la SADER, se puede acceder a la página electrónica <http://sader.jalisco.gob.mx/> sección Trámites y Servicios.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en el portal de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SEGUNDO.- Mediante la publicación de las presentes reglas de operación se CONVOCA a la población objetivo que reúna los requisitos de estas Reglas de Operación a participar en el programa en mención, conforme a sus lineamientos y que deseen ser beneficiarios del mismo.

TERCERO.- El Programa Estatal Programa Apoyo en Infraestructura y Equipo de Granjas Avícolas, estará en operación a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta el 30 de noviembre de 2019.

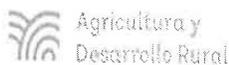
LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



ANEXO I
Solicitud Única de Apoyo para acceder al Programa Estatal
Apoyo en Infraestructura y Equipamiento para Granjas Avícolas, Ejercicio 2019.



Datos de la Persona Física y/o representante legal

Nombre	Nombre (P) – A. Paterno – A. Materno			Fecha de Nacimiento	
R.F.C.	CURP	Genero	Edad		
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia		Municipio / Delegación		Estado
Tipo de identificación	Vigencia		Número:		
No. Teléfono	No. Celular		C.P.		
Correo electrónico					

Datos de la Persona Moral

Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva			Fecha de Constitución	
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia		Municipio / Delegación		Estado
R.F.C.	No. Teléfono		C.P.		
Correo electrónico					
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lio. _____, Notario Público Número _____, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.				

Datos del Proyecto

Municipio	Nombre de la Localidad			
Nombre del Predio	Región			
Costo total del Proyecto	Total Apoyo Solicitado			
	Conceptos de apoyo solicitado	Aportación Estatal \$	Aportación Productora \$	Inversión Total \$
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
	Totales			

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

78

ANEXOS



ANEXO I
Solicitud Única de Apoyo para acceder al Programa Estatal
Apoyo en Infraestructura y Equipamiento para Granjas Avícolas, Ejercicio 2019.



Relación de Personas Físicas Beneficiarias Directas (Adicionales)

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.	CURP	Fecha de Nacimiento	Género M- Masculino ó F- Femenino
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

* En caso de ser más de 10 personas físicas beneficiarias, anexar lista de beneficiarios y/o socios al formato.

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del estado de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2019.

Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO II

MUNICIPIOS PRIORITARIO Y CUENCA DEL RÍO SANTIAGO 2019*

10 municipios marginados prioritarios:

- 1.- Cuautitlán de García Barragán.
- 2.- Zapotitlán de Vadillo.
- 3.- Santa María del Oro.
- 4.- Mezquitic.
- 5.- Villa Guerrero.
- 6.- Bolaños.
- 7.- Chimaltitán.
- 8.- Jilotlán de los Dolores.
- 9.- Chiquilistlán.
- 10.- Poncitlán.

17 municipios prioritarios de la Cuenca Río Santiago:

- | | |
|-------------------------|-----------------------------------|
| 1. La Barca | 10. Ixtlahuacán de los Membrillos |
| 2. El Salto | 11. Chapala |
| 3. Tlajomulco de Zúñiga | 12. Jocotepec |
| 4. Guadalajara | 13. Juanacatlán |
| 5. Jamay | 14. San Pedro Tlaquepaque |
| 6. Ocotlán | 15. Tonalá |
| 7. Tototlán | 16. Tepatitlán de Morelos |
| 8. Poncitlán | 17. Zapotlanejo |
| 9. Zapotlán del Rey | |

ANEXO III

Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión mayor de \$250,000.00

1. Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero
2. Nombre del proyecto (En su caso indicar el alcance sea nuevo o ampliación).
3. Programa, componente(s), concepto(s) de incentivo, inversión total, desglose de incentivo solicitado y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.
4. Objetivo(s) general(es) y específico(s), los cuales deben estar alineados a los objetivos del Programa y componente(s) correspondiente(s), establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa Estatal de Apoyo y Servicios a la Ganadería y al Sector Lechero.
5. Justificación
 - a) Antecedentes.
 - b) Descripción de la situación actual de la empresa, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.
 - c) Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
 - d) Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
 - e) Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del (los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
 - f) Efectos esperados de no concretarse el proyecto.
 - g) Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.
 - h) Investigador, técnico o responsable del Proyecto.
 - i) En su caso, misión y visión del comité, empresa o grupo.
 - j) En su caso, instrumento de planeación en que se fundamenta el proyecto.
6. **Datos generales y aspectos técnicos del proyecto**
 - a) Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o microlocalización de acuerdo a la norma técnica del INEGI).
 - b) Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de incentivo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y así mismo del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, tipo de maquinaria, infraestructura, equipo, procesos, tecnologías a emplear, monto de cada concepto a solicitar, capacidad de procesos, programas de producción y mantenimiento, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación, escenarios con diferentes volúmenes de proceso, entre otros).

- c) Tipo de proyecto, describir en qué consiste el proyecto, recursos para la producción (agua, energía eléctrica, corrales, cobertizo, acceso, otros); así como postcosecha (acopio, almacenamiento, custodia y conservación de granos, forraje o alimento balanceado).

7. Análisis y aspectos de Mercados

- a) Canales de distribución y venta.
- b) Estimación de beneficios económico del proyecto.
- c) Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), en su caso)

8. Análisis Financiero

- a) Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener flujo de efectivo, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio (PE) y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (incluir el archivo Excel considerado para los cálculos efectuados). Así mismo deberá incluir el análisis de sensibilidad, relación utilidad o beneficio costo.

Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.

- b) Presupuestos, composición y programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso).
- c) Proyección financiera actual y proyectada a 5 años (ingresos/egresos).
- d) Descripción de costos (fijos y variables).
- e) Necesidades de inversión.

9. Activos

- a) Inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros, de ser el caso).

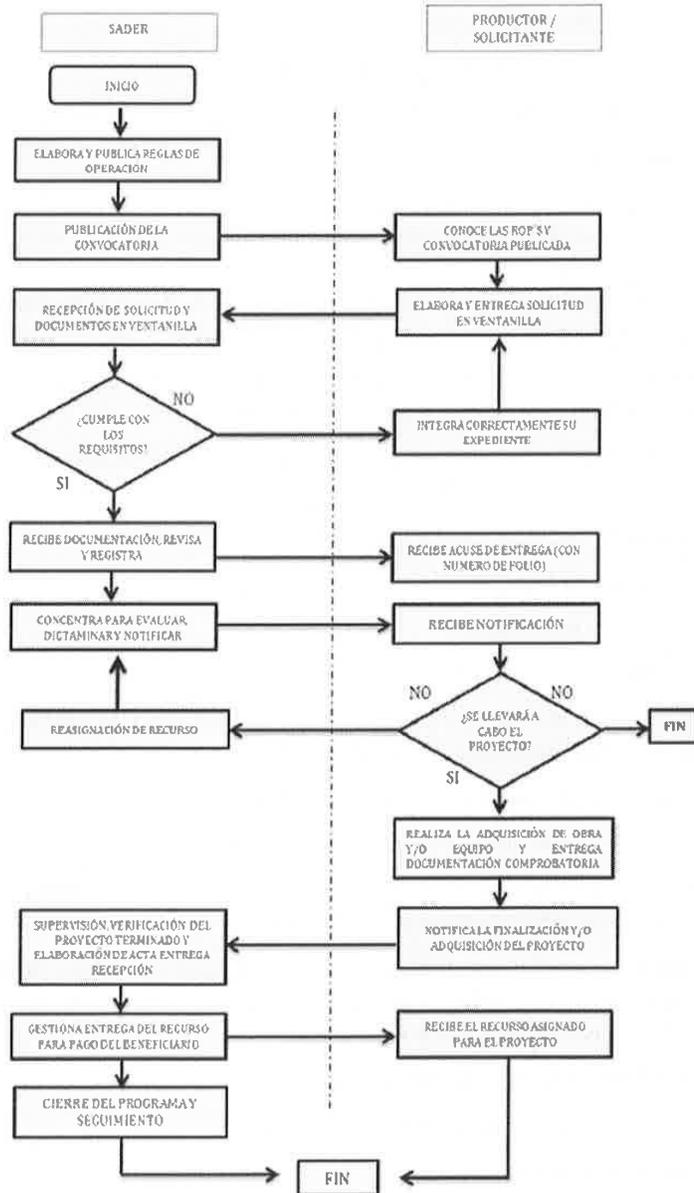
10. Descripción y análisis de Impactos esperados

- a) Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).
- b) Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir.
- c) Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género) o en el caso de Promoción Comercial los que ya se generan, así como el número y tipo de empleos generados.
- d) Incremento en los rendimientos (en su caso).
- e) Reducción estimada de los costos.
- f) Comparativo con y sin el proyecto.

11. Conclusiones y recomendaciones (respecto de cada uno de los puntos señalados).

12. Anexos del Proyecto, en su caso.

ANEXO IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

ANEXO V

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES					LÍNEA BASE	METAS [valor]	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN					
FIN	Contribuir a elevar la productividad y rentabilidad de las actividades agropecuarias mediante la entrega de apoyos para la producción, equipamiento, asesoría, capacitación y acompañamiento con un enfoque de sustentabilidad.	Tasa de crecimiento de la producción de huevo	$\frac{[(\text{Producción huevo año actual} - \text{Producción huevo año anterior}) / \text{Producción huevo año anterior}] * 100}{}$	Estratégico	Eficacia	Anual	1583895 ton	1591970 ton	0,51%	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, SIAP.	Existe interés por parte de los productores en participar en el programa
		Tasa de crecimiento de la producción de pollo	$\frac{[(\text{Producción pollo año actual} - \text{Producción pollo año anterior}) / \text{Producción pollo año anterior}] * 100}{}$	Estratégico	Eficacia	Anual	389518 ton	391504 ton	0,51%	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, SIAP.	Existe interés por parte de los productores en participar en el programa
PROPÓSITO	Los productores avícolas mejoran la infraestructura y equipamiento en sus unidades de producción avícolas.	Porcentaje de productores apoyados	$\frac{[(\text{Número de productores avícolas apoyados} / \text{Número de productores avícolas programados}) * 100]}{}$	Estratégico	Eficacia	Anual	0	30	100%	Expedientes de granjas apoyadas. Material fotográfico. Actas de entrega y recepción. Dirección de Fomento Avícola	Existe interés por parte de los productores en participar en el programa
COMPONENTE	Componente 1 Proyectos de infraestructura para granjas avícolas apoyados	Porcentaje de proyectos avícolas apoyados	$\frac{[(\text{Número de proyectos avícolas apoyados} / \text{Número de proyectos avícolas programados}) * 100]}{}$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	30	100%	Expedientes de granjas apoyadas. Material fotográfico. Actas de entrega y recepción. Dirección de Fomento Avícola	Los productores se interesan en participar en el programa
COMPONENTE 1:											
ACTIVIDADES	Actividad 1.1	Solicitudes de apoyo atendidas	$\frac{[(\text{Número de solicitudes de apoyo atendidas} / \text{Número de solicitudes de apoyo recibidas}) * 100]}{}$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	30	100%	Registros de la Dirección de Fomento Avícola	Los productores entregan las solicitudes en tiempo y forma
	Actividad 1.2	Dictaminación de Solicitudes	$\frac{[(\text{Número total de solicitudes dictaminadas}) / (\text{Número de solicitudes recibidas})]}{}$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	30	100%	Registros de la Dirección de Fomento Avícola	

ANEXO VI

FORMATO ACTA DE INTEGRACIÓN DEL GRUPO

En la localidad de _____, Municipio de _____, del Estado de Jalisco, siendo la _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2019 y estando presente el representante de la Autoridad Municipal el C. _____, cargo _____ con el fin de dar fe del acto, se reunieron las personas cuyos nombre y firmas aparecen al final de esta acta, con el objeto de integrar un grupo de productores y dar cumplimiento al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Instalación de la sesión.
3. Características del grupo de productores.
4. Objetivo del grupo de productores.
5. Integración del grupo de productores.
6. Nombramiento y atribuciones del representante del grupo de productores.

Primer Punto: se pasó lista de asistencia de las personas que integran el grupo de productores, encontrándose presentes las _____ personas convocadas.

Segundo punto: una vez confirmado que se encontraba presente la totalidad de los interesados, se declaró formalmente constituida la sesión.

Tercer punto: los interesados manifestaron ser productores rurales, habitantes de la localidad de _____ Municipio de _____, pertenecientes a un grupo con la intención de explotar una base territorial definida y con interés de realizar en conjunto actividades de carácter preponderantemente económico en su beneficio.

Cuarto punto: los interesados manifestaron su interés por unir sus capacidades, esfuerzos y recursos en torno a los siguientes objetivos comunes:

1. Establecer un proyecto denominado " _____ "
2. Aprovechar de manera sustentable los recursos naturales con los que cuentan, otorgando un valor agregado a los productos primarios.

Quinto punto: los interesados acordaron por unanimidad de votos, integrar el grupo de productores denominado " _____ " con domicilio _____ en la localidad de _____, Municipio de _____, para oír y recibir notificaciones.

Sexto punto: el grupo nombró como su representante a el/la C. _____ y le encomendó:

- a. Acudir al H. ayuntamiento correspondiente realizar la integración del expediente.

- b. Realizar las gestiones pertinentes para ingresar solicitud de apoyo.

Además, le confirió las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Ser el representante del grupo ante las autoridades.
- b. Mantener informado al grupo de las gestiones y resultados obtenidos.
- c. Se le concede la facultad de firma de documentos oficiales que competan al grupo para los fines propuestos en este proyecto.

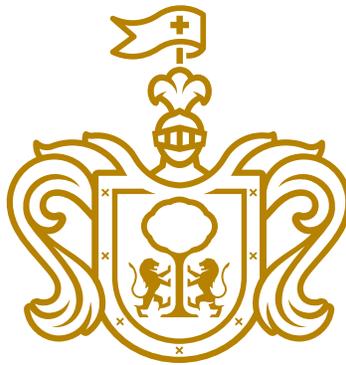
Integrantes del grupo		
Nº	Nombre	Firma

Representante de la Autoridad Municipal:

Una vez agotado el orden del día, la autoridad municipal declaró formalmente constituido el grupo de productores.

Se extiende la presente constancia a petición de los(a) interesados(as) y para los trámites legales ante el Programa "Apoyo en Infraestructura y Equipamiento de Granjas Avícolas" de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, a los _____ días de mes _____ del 2019, se dio por terminada la sesión, siendo las _____ horas, del día señalado, firmando para los fines pertinentes los que en ella intervinieron.

Nombre y cargo (Secretario General, Síndico o Presidente Municipal)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019
NÚMERO 24. SECCIÓN XII
TOMO CCCXCIV

REGLAS de Operación del Programa Estatal para la Atención a los Productores del Sector Agrícola de Jalisco en el ejercicio fiscal 2019.

Pág. 3

REGLAS de Operación del Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2019.

Pág. 19

REGLAS de Operación del Programa "Mujeres por el Campo" en el ejercicio fiscal 2019.

Pág. 43

REGLAS de Operación del Programa Estatal. Programa Apoyo en Infraestructura y Equipamiento de Granjas Avícolas, ejercicio 2019.

Pág. 63



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO